



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 JUN 2009

VISTO: La Resolución Plenaria N° 13/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de Licencia Anual – Año 2008, para los Miembros del Tribunal de Cuentas, consistente en CUARENTA (40) días.

Que mediante Resoluciones Plenarias N°s 39/09 y 65/09 se comunicaron los períodos en los cuales el Sr. Presidente usufructuó días correspondientes a dicha Licencia Anual, quedando pendiente el usufructo de veintitrés (23) días.

Que por Nota Interna N° 875/09 el Sr. Presidente CPN DR Claudio RICCIUTI pone en conocimiento de los Sres. Vocales que hará uso de TRES (3) días a partir del 16 y hasta el 18 del corriente mes y año, ambas fechas inclusive, quedando pendientes los veinte (20) días restantes.

Que en virtud de ello corresponde establecer quien permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período indicado precedentemente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR que el Sr. Presidente CPN DR Claudio Alberto RICCIUTI hará uso de TRES (3) días correspondientes a la Licencia Anual – Año 2008, a partir del día 16 y hasta el día 18 de junio de 2009, ambas fechas inclusive, quedando pendientes los veinte (20) días restantes.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que permanecerá a cargo de la Presidencia, durante el período indicado en el Artículo anterior, el Sr. Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 89 / 2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia